

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 21 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento especial sumario regulado por el artículo 84 de la vigente Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, promovido por la Entidad «Cristalerías Vasco-Catalanas, S. A.», representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra don Antonio Catillo Solano, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cuatrocientas mil pesetas, con más los intereses legales y costas, que se han fijado en ciento treinta mil pesetas, en garantía de cuyas responsabilidades, se constituyó hipoteca mobiliaria sobre lo siguiente:

«Establecimiento mercantil.—Taller destinado a biselado de cristal y vidrio, sito en los bajos de la casa número cincuenta de la calle Santo Cristo, de esta ciudad, del que es arrendatario don Antonio Catillo Solano, según contrato suscrito en esta capital del 21 de febrero de 1948, por el que satisface una renta mensual de seiscientas pesetas, gozando de la facultad de traspasar en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. Quedan comprendidos, exclusivamente en esta hipoteca, los siguientes bienes:

a) El derecho arrendatario sobre el expresado local de los bajos de la casa número cincuenta de la calle Santo Cristo. Su valor: seiscientas cincuenta mil pesetas; y

b) Las instalaciones fijas y permanentes existentes en el mismo. Su valor: quince mil pesetas.»

Por el presente edicto se anuncia la venta en segunda y pública subasta, término de diez días y sin sujeción a tipo, del establecimiento mercantil anteriormente descrito, previniéndose a los licitadores que, de conformidad a lo dispuesto en la regla segunda del artículo 89 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las posturas que se hagan en la subasta serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida, entendiéndose que los solicitantes aceptan todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos; y por el precio tipo de seiscientas sesenta y cinco mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca mobiliaria.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de los Juzgados, radicado en Salón Víctor Pradera, número 1, de esta ciudad, el día 29 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta sale sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al quince por ciento en efectivo metálico del tipo señalado para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones acto con-

tinuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte en el precio de la venta.

Los autos y la certificación del Registro en la que se transcriben literalmente la inserción de la hipoteca y demás extremos a que se refiere el artículo 84, regla segunda, de la Ley de 16 de diciembre de 1954, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate, que podrá verificarse en calidad de ceder a tesorero.

Barcelona, 26 de marzo de 1969.—El Secretario.—972-5.

#### BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de los de Bilbao.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 173 de 1968, se siguen autos a instancia del Procurador don Félix López de Calle, en nombre de don Jesús Erezuma Bilbao, contra doña Guillermina Sebal Abad, sobre ejercicio de la acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de la cantidad de 706.663 pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, la que tendrá lugar el día treinta de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, de los siguientes bienes muebles hipotecados:

#### Descripción de los bienes

En un solo lote:

1.º Parcela de terreno en Archanda, Via Vieja de Lezama; de cuatrocientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, Via Vieja de Lezama; Este, parcelas números 2 y 3, de esta propiedad; Sur y Oeste, camino vecinal.

2.º Otra parcela, en el mismo sitio; de ciento setenta y un metros veinte decímetros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con la parcela número cinco; al Sur, propiedad de los señores Alonso Allende; al Este, con la parcela número seis, y al Oeste, con la parcela número tres, todas de esta propiedad.

3.º Otra parcela, de cuatrocientos veintisiete metros con ochenta y un decímetros de superficie, que linda: al Norte, con la Via Vieja de Lezama; al Sur, con las parcelas números cuatro y seis; al Este, con la parcela número siete, y al Oeste, con la parcela número dos, todas de esta propiedad.

4.º Otra parcela, de doscientos treinta y seis metros, en igual punto que las anteriores, digo que linda: al Norte, con la parcela número siete; al Sur, con terreno de los señores Alonso Allende; al Este, con la parcela número nueve, y al Oeste, con la parcela número seis, todas de esta pertenencia.

5.º Otra parcela, de cuatrocientos dieciocho metros y cincuenta decímetros de superficie, que linda: al Norte, con la Via Vieja de Lezama; al Este, con las parcelas números diez, once y doce, y al Oeste, con las parcelas siete y ocho de esta propiedad.

6.º Otra parcela, de ciento cincuenta metros cuadrados y veinte decímetros, que linda: al Norte, con la Via Vieja de Lezama; al Sur, con la parcela número diez; al Este, con la parcela número catorce, y al Oeste, con la parcela número nueve, todas de esta pertenencia.

7.º Otra parcela de ciento cuarenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la parcela número diez; al Sur, con la parcela número catorce, y al Oeste, con la parcela número nueve, todas de esta pertenencia.

8.º Otra parcela, en igual punto que las anteriores, de forma irregular, que tiene una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros y treinta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la Via Vieja de Lezama y la parcela número diez, en parte; al Sur, con propiedad de los señores Alonso Allende; al Este, con las parcelas números trece y quince, y al Oeste, con las parcelas números diez y once.

9.º Otra parcela, en el mismo punto, de ciento cuarenta metros y veinte decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la parcela número trece; al Sur, con la propiedad de los señores Alonso Allende; al Este, la parcela número diecisiete, y al Oeste, la parcela número catorce, todas de esta misma propiedad.

10. Otra parcela también de forma irregular, en referido sitio, de trescientos un metros y veinte decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la Via Vieja de Lezama; al Sur y Este, con propiedad de los señores Alonso Allende, y al Oeste, con las parcelas números trece y quince, todas de esta propiedad.

Valorada en novecientos cuarenta mil pesetas.

Tipo de subasta: Setecientos cinco mil pesetas

#### Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que por ser segunda subasta el tipo para la misma será el de setecientos cinco mil pesetas, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

5.ª Que podrá hacerse a calidad de cederse el remate a un tercero

Dado el Bilbao a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—2.629-C.

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de Bilbao.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia en juicio ejecutivo número 159 de 1967, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador don José Valdivielso, contra don Pedro Espel Urranga y otros, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por término de veinte días y precio de dos millones seiscientos treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Piso en Baquio, edificio Kresala, primera planta centro, apartamento asignado con el número 15.

Local en el punto de Ibaiondo de Azotia, derecha, entrando, del número 18 de la calle Tercio Dakar, de extensión aproximada de 72 metros cuadrados.

Local en Azpettia, avenida de Loyola, sin número, con una extensión superficial aproximada de 190 metros cuadrados.

Terreno de 80 metros cuadrados en Azpettia, sito frente al lugar del apartado anterior.

Mil cincuenta acciones de «Construcciones Juaristi, S. A.», que se hallan depositadas en la sucursal del Banco Guipuzcoano de esta plaza.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de mayo próximo, a sus once horas, y se previene a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

3.º Que los bienes salen a subasta sin suplirse previamente la falta de presentación de los títulos de propiedad.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

5.º Que podrán posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Gómez-Pantoja y Gómez.—El Secretario.—959-3.

#### MADRID

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se tramitan bajo el número 628 de 1964, promovidos por el Banco Mercantil e Industrial, representado por el Procurador doña Pilar Gervás Cabrero, contra doña María Piedad del Río Miñón, su esposo, don Ignacio Artiñano Mullera, y la Sociedad «Venta de Automóviles y Recambios, S. A.», sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública judicial subasta de los siguientes bienes embargados a los referidos cónyuges deudores:

Los derechos de naturaleza personal que a dichos señores fueron reconocidos por don José María Azumendi Abans en escritura pública otorgada ante el Notario de Málaga don José Avila Pla con fecha 25 de noviembre de 1964, bajo el número 3.550 de orden de su protocolo, como consecuencia de haber tramitado dos fincas al señor Azumendi, sitas en la finca de Torremolinos, y que consisten en que

este último se obligó a entregar a aquéllos determinada cantidad de metros cuadrados del inmueble proyectado sobre tales fincas. Posteriormente esa superficie ha quedado concretada en trescientos sesenta y un metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros, también cuadrados, los cuales se distribuyen en ocho apartamentos independientes, que forman parte de los edificios ya construidos, denominados «Lido», sitos en la referida playa de Torremolinos situados junto al mar, próximo a la avenida del Lido, y dando fachada al proyectado paseo marítimo. Como elemento común tiene el inmueble una piscina con zona ajardinada, aparte de los demás elementos generales del edificio. Los edificios se hallan totalmente concluidos en la actualidad y los apartamentos en condiciones de ser habitados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá como tipo para la subasta de los referidos derechos de naturaleza personal, que salen a la venta en un solo lote, la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 pesetas), en que los mismos han sido tasados por el Perito Letrado don Enrique Sánchez Corral, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la citada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de donde dimanen dichos derechos, que están reconocidos en escrituras públicas otorgadas ante el Notario de Málaga señor Avila Pla con fecha 25 de noviembre de 1964, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, de igual modo que el Informe pericial realizado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta.

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 29 de marzo de 1969.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada Rodríguez.—958-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre secuestro de finca hipotecada, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Joaquín Aicua y González, contra don Andrés Mariscal Esteban casado con doña Sofía Yuste Santos, vecinos de Trujillo; en cuyo procedimiento, y a instancia de la parte actora, se saca a venta en pública subasta que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Trujillo el día veinte de mayo próximo, y hora de las doce de la mañana, la finca hipotecada que a continuación se relaciona:

Finca hipotecada.—En Herguijuela (Cáceres) Un terreno de pasto y labor con monte de encima, al sitio denominado «Egido de la Calavera», Navalpozo y Guijo; de cabida 91 hectáreas 74 áreas 89 centiáreas, que linda: al Norte, con el

resto de la finca matriz, adjudicado a don Antonio Fernández Chico; Mediodía, con el «Egido del Buey», de doña Elisa Romero Navarro; Saliente, dehesa de Valdelamadera, y Poniente, con el «Egido del Guijo», de los hermanos Solís Gil. Inscrita la hipoteca del Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad de Trujillo, al tomo 623, libro 25 de Herguijuela, folio 69, finca 1.784, inscripción tercera.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de ochocientas cuarenta mil pesetas, estipulado en la condición decimoprimeras de la escritura de préstamo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del expresado tipo; que la consignación del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación en los dos rematantes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación debida, expido el presente, que firmo en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—931-1.

#### RONDA

Don Luis Lozano Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 199 de 1968, se tramita procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipoteca Mobiliaria a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representada por el Procurador don Alonso Martín Pinzón contra doña María de la Cruz Puertas Carrillo y su esposo, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y sin sujeción a tipo los bienes siguientes, que fueron especialmente hipotecados:

Un tractor de oruga marca «Deutz», modelo DR-75, de 60 CV., a la polea, motor número 3.753.508/11, de gas-oil, cuatro cilindros, chasis número 8.046/245 matrícula MA-1.675.

Una grada marca «Inmecoc», de 24 discos y 26".

Un arado tridisco marca «Rosill».

Para el remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar que los autos y la certificación de cargas expedidas por el Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría y expresados bienes en local afecto a la Caja de Ahorros de Ronda, en Peñarrubia, para que puedan ser examinados, así como para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el quince por ciento de la cantidad de seiscientas ochenta mil doscientas cincuenta pesetas, que fué el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Ronda a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Lozano Moreno.—El Secretario, 2.613-C